FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/tro.

cont-cerrillos - acciones

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

Rep. Nº 5459-2012.-

19
814231

CONTRATO

"ASISTENCIA DE LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

ACCIONES URBANAS LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veinte días del mes de Febrero del año dos mil doce, ante mí, **PEDRO ALFONSO AYLWIN VALENZUELA**, Notario público de la Cuadragésima Primera Notaria, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce comuna de Santiago, Suplente del Titular don **FELIX JARA CADOT**, según Decreto Judicial número noventa y siete guión dos mil doce, de fecha trece de Febrero del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo

Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **ACCIONES URBANAS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y tres mil setecientos diecisiete guión nueve, representada legalmente por doña **SARA BEATRIZ DÍAZ MUÑOZ,** chilena, casada, contadora, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve guión siete, domiciliada en Los Duraznos número doscientos cincuenta y tres, comuna Estación Central, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento doscientos dos/dos mil trescientos setenta y seis/ dos mil once, de fecha seis de Diciembre de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**ASISTENCIA DE LIMPIEZA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**"; por Decreto Exento número doscientos dos/ dos mil quinientos diecinueve/ dos mil once, de fecha diecinueve de Diciembre de dos mil once, se aprueban las Aclaraciones, por Decreto Exento número doscientos dos/ treinta y cinco/ dos mil doce se adjudica la Propuesta Pública a la sociedad **ACCIONES URBANAS LIMITADA,** ya individualizada y por Decreto Exento número doscientos dos/treinta y ocho/ dos mil doce de fecha nueve de febrero de dos mil doce de modificó el decreto de adjudicación ya individualizado.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, doña **SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Formatos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan consisten en la asistencia de limpieza de servicios higiénicos en dependencias municipales, éstas son según el punto dos de las especificaciones técnicas: Recinto las Hortensias, recinto Gestión Ambiental, recinto aeropuerto

Servicios generales, la Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. /punto trece del las BAG Bases Administrativas Normas Generales/.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Normas Generales.- **DECIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la sociedad **ACCIONES URBANAS LIMITADA,** son: **FERNANDO RODRIGO ANTONIO BASTARRICA SILVA**, cédula de identidad once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve guión cero y doña **LIBERTAD DANIELA JIMENEZ VERDUGO**, cédula de identidad número dieciséis millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos guión uno.- **UNDECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **Personería.** La personería de doña SARA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ, para actuar en representación de ACCIONES URBANAS LIMITADA, consta en escritura pública de fecha uno de Abril del año dos mil nueve, otorgada ante don Néstor Riquelme Contreras, Notario Público Suplente Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

DAEM, ~~recinto~~ Piloto Lazo número ciento veinte y recinto estadio municipal. Al iniciar el servicio el contratista deberá realizar un sanitizado de cada baño asegurándose que quede en perfectas condiciones higiénicas para dar paso al aseo diario, el que consiste en, uno.- vaciar los papeleros haciendo uso de una escoba de cerda sintética, una pala y una bolsa de basura, dos.- barrer el piso, retirar las manchas de muros, telas de arañas de los techos paredes y ventanas, tres.- limpieza de .inodoro y urinarios, cuatro.- limpieza de lavamanos, cinco.- limpieza de espejos, seis.- limpieza de pisos, siete.- limpieza de estanques de W.C y otros cuidados. Todo ello conforme a lo especificado en el punto cuatro de las especificaciones técnicas.- **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total mensual tres millones quince mil doscientos cincuenta y cuatro, Impuesto al Valor Agregado incluido, según número uno del Decreto Exento número doscientos dos/ doscientos treinta y ocho/ dos mil doce y oferta económica del contratista.- **QUINTO**: La duración del contrato será de dos años contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato./ punto uno punto cinco de las bases Administrativas Generales.- **SEXTO:** El horario del personal que preste el servicio será la siguiente: de Lunes a Viernes de las siete de la mañana a cuatro de tarde; El servicio de realizará con cinco personas en jornada completa, además un supervisor el cual realizará visitas periódicas./punto uno punto cinco de las Bases Administrativas generales y Plan de trabajo ofertado por el contratista. Aquella jornada de trabajo o turno que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas /reparación de algún baño/, se recuperará en los días y horarios acordados entre el supervisor del servicio y el ITS.- **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el **fiel cumplimiento del contrato**, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al cinco por ciento del monto ofertado el que tendrá una vigencia de treinta días corridos por sobre la marcha de término de contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse vigente y renovada durante todo el plazo del contrato. /Punto once de la Bases Administrativas generales.- **OCTAVO**: La Inspección Técnica Municipal /I.T.M./ estará a cargo del Jefe del departamento de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41ª NOTARIA

redactada por abogada Tamara Gómez Tabilo.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 20.2.12 Repertorio Nº 545 P

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SARA BEATRIZ DÍAZ MUÑOZ
p.p. ACCIONES URBANAS LIMITADA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
07 MAR 2012

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)